



Acta N°

33/24

Resolución N°

438

Sauce, 11 de diciembre de 2024.

**VISTO:** el Expediente N° 2024-81-1230-00276 inserta la nota presentada por la Sra. Carina Morales y Pablo Metediera referente a Solicitud de Apoyo Económico de Padres de Grupo de Niños Sauce paseo recreativo de niños.

**RESULTANDO:** que para los niños es necesario contar con este apoyo económico.

**CONSIDERANDO:**

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar los grupos de padres de niños de Sauce.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

**ATENCIÓN:** a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio del Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

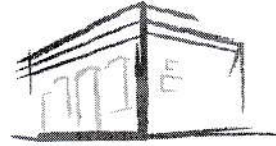
**RESUELVE:**

1. Autorizar el apoyo económico de \$ 15800 (quince mil ochocientos pesos uruguayos) a Padres de Grupo de Niños Sauce para paseo recreativo de niños.

Hubene Ochoaño  
Alcalde Municipal  
Sauce

Sanita B. B. B.  
Concejal

Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°


33/24

Resolución N°

438

Sauce, 11 de diciembre de 2024.

2. Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a el Sr Pablo Metediera CI. 3.216.956-3 en representación de Padres de Grupo de Niños Sauce afectando el renglón N° 5559, Literal D Acción en Materia Educativa, Social, Institucional y de Salud.
3. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
4. Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
5. Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Proc. Rubens Ottonetto  
Alcalde Municipio  
Sauce

  
Samira Bolbiano  
Concejal

  
Concejal